



SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLÁSTICAS

Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público
Miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de
Autores y Compositores (CISAC) con sede en París, Francia.



SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público

Oficio SOMAAP/117/2025
Ciudad de México, 10 de julio del 2025.

CONVOCATORIA

La Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P., de conformidad con lo establecido por los artículos 202, 203, fracción VII; 204, fracciones IV y VI de la Ley Federal del Derecho de Autor, 123 y 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, 35 al 42 de los Estatutos de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, convoca a los artistas plásticos del país a la Asamblea General Ordinaria semestral, que se celebrará en **Primera Convocatoria** el día **25 de agosto del 2025 a las 11:00 horas**, asimismo, por la naturaleza de los asuntos a tratar se convoca para que se lleve a cabo dicha Asamblea en las instalaciones que ocupa la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S. G. C de I.P., (SOMAAP), ubicada en calle Manuel María Contreras, número 96, Despacho 302, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México, y a través de medios digitales en la plataforma de ZOOM con el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/89315775226?pwd=ZwalHdKrcHKGq3m32t1HJBCToZuE7D.1>

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de socios y lista de asistencia.
2. Nombramiento de escrutadores.
3. Verificación de quórum.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Informe semestral de enero a junio del 2025, del estado general que guarda la SOMAAP.
6. Informe del estado financiero y balance general del ejercicio de enero a junio del 2025.
7. Informe semestral del Comité de Vigilancia de enero a junio del 2025.
8. Modificación en el estatuto respecto de la paridad de género y grupos vulnerables.
9. Modificación del estatuto en relación a la figura de socio heredero, sus derechos y obligaciones.
10. Modificación del estatuto en relación al nombre de los cargos en el organigrama del Consejo Directivo Nacional.
11. Modificación de los artículos 55 y 87 del Estatuto.
12. Modificación al reglamento del Estatuto de la SOMAAP sobre la integración y organigrama de las delegaciones estatales.
13. Ratificación y votación de cuotas: Inscripción, registro de obra y cuota anual.
14. Prohibición al uso de las imágenes creadas por los autores y artistas plásticos mexicanos para la creación de obras derivadas a través de Inteligencia Artificial.
15. Autorización de presupuesto para el 50 aniversario de SOMAAP y de eventos nacionales e internacionales.
16. Ratificación del Consejo Directivo Estatal de las delegaciones de Puebla y Ciudad de México.
17. Conclusión y cierre de asamblea.

Toda vez que conforme con lo dispuesto por el artículo 205 de la Ley Federal de Derechos de Autor y 37 de los Estatutos citados, no se podrán adoptar acuerdos respecto de asuntos que no estuvieren enumerados en la orden del día.

Atentamente.

María Elizabeth Ambriz Olavarría,
Presidenta de la Sociedad Mexicana
de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C de I.P.